

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones sociales de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

No se atribuye ni atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan o de la absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los socios, acreedores y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, así como a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley, a saber:

El proyecto de fusión.

Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de las personas propuestas como Administradores como consecuencia de la fusión.

El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de situación a 30 de noviembre de 2006, aprobado por cada una de las sociedades, que tiene la consideración de Balance de fusión.

El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales.

Málaga, 28 de diciembre de 2006.—José Domingo Martín Artiles, Secretario del Consejo de Administración de Producciones Digitales del Sur, Sociedad Anónima. Hugo Ferré Ruiz, Administrador de Moper Visión, Sociedad Limitada.—Jesús Terreros Andreu, Administrador de Prevahpe, Sociedad Limitada.—4.197. 2.ª 2-2-2007

## RAÍCES PROFUNDAS, S. A.

*Junta general extraordinaria*

El Administrador único de la mercantil convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 13 de marzo de 2007 a las 12 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si a ello hubiere lugar, en el domicilio social, sito en Barcelona, Ronda de San Pedro número 72, 2.ª - 2.ª, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Exhibición de cuentas, incluyendo la cuenta de pérdidas y ganancias y balance del último ejercicio cerrado.

Segundo.—Informe por parte del Administrador Único de las operaciones realizadas por la sociedad durante el año 2006.

Tercero.—Informe sobre la venta de Cabor y STC.

Cuarto.—Informe acerca de la situación respecto de la compra de las acciones de Mayor Catalana.

Quinto.—Informe acerca del vencimiento del contrato de compra de dicha entidad, y qué solución se plantea por los socios a tal respecto.

Sexto.—Importe del aval que tiene Raíces Profundas, S. A. a favor de Trip Soluciones. Situación actual y repercusiones sobre la sociedad.

Séptimo.—Renovación o cambio en los poderes del Administrador Único, teniéndose en cuenta que el ejerci-

cio de la acción de responsabilidad del Administrador, y su separación de la sociedad, pueden ser planteados en la Junta sin necesidad de que conste en el orden del día.

Octavo.—Disolución de la sociedad.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y/o solicitar su envío gratuito de los documentos que serán sometidos a la aprobación de esta Junta.

Barcelona, 24 de enero de 2007.—El Administrador Único, Antoni Pujadó Méndez.—4.213.

## RENOVA CASA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial Juzgado Social 36 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130/2006, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Jesús Zaballos Pérez contra la empresa «Renova Casa, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado de fecha 11 de enero de 2007, Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 2.783,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 11 de enero de 2007.—María José Ortiz Rodríguez, Secretaria Judicial Juzgado Social 36.—4.300.

## RESIDENCIAL CAMBRILS, S. A.

*(Sociedad absorbente)*

## PROMOCIONS TARRACO MAR, S. L.

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

Residencial Cambrils, S.A. hace público su acuerdo de fusión de 6-10-1006 por el que absorbe a Promocions Tarraco Mar, S. L. que se disuelve sin liquidación. Cualquier acreedor podrá ejercer su derecho de oposición y obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión de las sociedades intervinientes.

Cambrils, 14 de diciembre de 2006.—Administrador Único, Manuel Niñerola Cornado.—5.305.

1.ª 2-2-2007

## S'HOSTAL DES REIGUER, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 154/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Jover Pico contra la empresa S'Hostal des Reiguer, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s S'Hostal des Reiguer, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.971,12 euros de principal calculados provisionalmente para costas e intereses insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 17 de enero de 2007.—Secretario, Francisca M.ª Reus Barceló.—4.200.

## SICSA RAIL TRANSPORT, S. A.

*(Sociedad absorbente)*

## CONTAINER TRAIN, S. A.

*(Sociedad absorbida)*

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima, y de Container Train, Sociedad Anónima, en sus respectivos acuerdos y tomas de decisiones que tuvieron lugar el 29 de diciembre de 2006, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción de Container Train, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), por Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 29 de septiembre de 2006, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Valencia, con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados a 31 de junio de 2006, que han sido aprobados por las Juntas Generales de Socios de Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima, y de Container Train, Sociedad Anónima.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 29 de enero de 2007.—D. Íñigo Urrecha Sarría, Secretario del Consejo de Administración de SICSA Rail Transport S.A. (Sociedad absorbente); D. Enric García Romero, Secretario del Consejo de Administración de Container Train S.A. (Sociedad absorbida).—4.987.

2.ª 2-2-2007

## SINTEL, S. A. U.

*Declaración de insolvencia*

María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 22 de enero de 2007, recaída en autos 583/04, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa Sintel, S. A. U., para el pago de 12.788,54 euros de principal más 2.600 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 22 de enero de 2007.—Secretario Judicial, María Teresa Castilla Morán.—4.279.

## STERN ZUHAUSE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

María Teresa Castilla Morán, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 22 de enero de 2007, recaída en autos 748/05, ha sido declarada en situación de insolvencia provisional, la empresa Stern Zuhause, S. L., para el pago de 2.672,73 euros de principal más 550 euros calculados para intereses y costas.

Sevilla, 22 de enero de 2007.—Secretario Judicial, María Teresa Castilla Morán.—4.280.